



ÁREA:	Unidad de Transparencia
OFICIO No.:	SPFYA/DGJ/UT/337/2024
SECCIÓN:	SC116S Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE:	SS01 Solicitudes de información
EXPEDIENTE:	SPFYA-SC116S-SE01-SS01-001-2024
ASUNTO:	Declara Incompetencia de solicitud 062748324000172

Colima, Col. 23 de septiembre del 2024

Solicitante: "Mari Luli Xio"

Presente:

En atención a su solicitud de acceso a información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, identificada con el número de folio 062748324000178, realizada con fecha 18 de septiembre de 2024, conocimiento que la información solicitada no incide en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, siendo el propio Ayuntamiento de Tecomán el competente pues los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así lo establece Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90, numeral II.

Por lo tanto, lo solicitado sobre remodelación de la infraestructura del Ayuntamiento de Tecoman, que se menciona en la solicitud de información identificada con el número 062748324000178, es del ámbito de la competencia del propio Ayuntamiento de Tecoman.

En este sentido, resulta aplicable invocar el Criterio número 13/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), acorde a la incompetencia hecha valer por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de no atender la solicitud número 062748324000178, pues esta Secretaría como sujeto obligado, no cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada, el cual señala:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."



ÁREA:	Unidad de Transparencia
OFICIO No.:	SPFYA/DGJ/UT/337/2024
SECCIÓN:	SC116S Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE:	SS01 Solicitudes de información
EXPEDIENTE:	SPFYA-SC116S-SE01-SS01-001-2024
ASUNTO:	Declara Incompetencia de solicitud 062748324000172

“Resoluciones: RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. • Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora. RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. • Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. Criterio 13/17”

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.



Licda. Cruz Angelica Tadeo Andrade
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XMRS